

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-1633 *Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Con fecha 10 de marzo de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 48 la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Relaciones Laborales.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Relaciones Laborales, que figura como Anexo a la presente resolución, y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Relaciones Laborales, autorizada por resolución de 2 de marzo de 2011.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Trabajo, a la Dirección General de Organización y Tecnología y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de febrero de 2016.

La secretaria general,
María Asunción Vega Bolado.

LUNES, 29 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 40

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ÓRGANO, ORGANISMO O ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO

Denominación: Servicio de Relaciones Laborales.

Misión: Gestionar la intervención administrativa pública en las relaciones de trabajo.

Dirección general o departamento de adscripción: Dirección General de Trabajo.

Dirección postal y electrónica: C/ Hernán Cortés, 9, 3ª planta, 39003 Santander.

Mapa de localización:



Página web: www.dgte.cantabria.es

Medios de acceso y transporte: Transportes Urbanos de Santander, paradas más próximas: Correos, Jardines de Pereda, 15 y Paseo de Pereda, 39

Teléfono: 942 20 69 51

Fax: 942 20 69 41

Horario de atención a la ciudadanía: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00

LUNES, 29 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 40

ENUMERACIÓN DE LAS PRINCIPALES NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CARTA

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo, Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seg. Social.

Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, que aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal.

Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, que aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal.

Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabaj.

Decreto 60/2010, de 23 de septiembre, por el que se crea el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se establecen normas sobre inscripción y depósito.

Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa.

Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo.

Decreto 16/2011, de 24 de febrero, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ley de Cantabria 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria.

RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

1. Servicios de carácter general:

- Comunicación de apertura de centros de trabajo, inicio o reanudación de actividades.
- Comunicación de desplazamiento de trabajadores/as en el marco de una prestación de servicios transnacional.

LUNES, 29 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 40

- Autorización de trabajo de menores en espectáculos públicos.
 - Elaboración del calendario anual de Fiestas Laborales.
 - Procedimiento de conflictos colectivos: huelgas y cierres patronales.
 - Registro, depósito y modificación de estatutos de asociaciones empresariales y sindicales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
 - Registro de asociaciones de trabajadores autónomos y calificación y registro de empresas de inserción.
 - Procedimiento de imposición de sanciones en materia laboral y de prevención de riesgos laborales.
 - Tramitación de ayudas previas a la jubilación ordinaria.
2. Servicios relacionados con empresas de construcción:
- Comunicación de nombramiento de coordinador/a de obras de construcción y sus cambios.
 - Registro de empresas acreditadas para contratar o subcontratar en el sector de la construcción.
 - Habilitación del Libro de Subcontratación.
3. Servicios en materia de prevención de riesgos laborales:
- Paralización de trabajos por riesgo grave en el centro de trabajo.
 - Acreditación a entidades especializadas para actuar como servicios de prevención ajenos.
 - Acreditación a personas o entidades especializadas para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de riesgos de las empresas.
 - Comunicación de exención de auditoría de empresas de menos de seis trabajadores/as en las que la prevención de riesgos es asumida personalmente por el/la empresario/a.
4. Servicios en materia de regulación de empleo:
- Procedimiento de suspensión de las relaciones laborales y de reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.
 - Procedimiento de despidos colectivos por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.
 - Autorización de suspensión y extinción de los contratos de trabajo, reducciones de jornada o despidos colectivos derivados de fuerza mayor.
 - Procedimiento para la extinción de las relaciones de trabajo por desaparición de la personalidad jurídica del contratante.
 - Emisión de informe en materia de medidas colectivas de regulación de empleo en los procedimientos concursales.
5. Servicios relativos a empresas de trabajo temporal:
- Autorización para ejercer la actividad de Empresas de Trabajo Temporal en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
 - Comunicación de contrataciones por Empresas de Trabajo Temporal.

LUNES, 29 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 40

6. Servicios en materia de convenios colectivos y representación sindical:

- Control de la legalidad, inscripción en el registro, depósito y publicación de convenios colectivos de trabajo.
- Extensión de convenios colectivos de trabajo.
- Depósito de pactos extraestatutarios.
- Registro de actas de Delegados/as de Prevención.
- Inscripción en el registro y depósito de las actas de elecciones para la designación de representantes de los/as trabajadores/as. Registro de altas y bajas.
- Procedimiento de impugnación de elecciones sindicales. Depósito de laudos arbitrales.

7. Servicios relativos a sociedades cooperativas y sociedades laborales:

- Registro de sociedades cooperativas y sociedades laborales.
- Legalización de libros y depósito de cuentas anuales de sociedades cooperativas.
- Autorización a sociedades cooperativas para exceder el volumen de operaciones con terceros.
- Autorización para superación del número de horas de trabajo de los/as no socios/as respecto de los/as socios/as.
- Declaración de situación legal de desempleo a socios/as de cooperativas.
- Nombramiento de auditores/as de cuentas, en los supuestos previstos en la Ley de Cooperativas.

DERECHOS DE LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PRESTADOS

El Servicio de Relaciones Laborales se compromete con la ciudadanía a garantizar los siguientes derechos:

- 1.- Derecho a una Administración moderna, transparente y abierta a la ciudadanía.
- 2.- Derecho a recibir una atención adecuada.
- 3.- Derecho a obtener información.
- 4.- Derecho a una Administración responsable ante la ciudadanía.
- 5.- Derecho a una Administración eficaz y eficiente.

Estos derechos están recogidos de forma exhaustiva en la Carta de Derechos de la Ciudadanía, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 2 del 3 de enero de 2006.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y OTROS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LUNES, 29 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 40

El Gobierno de Cantabria pone a disposición de la ciudadanía un medio para dejar constancia de sus comentarios, iniciativas, sugerencias, quejas o reclamaciones respecto del funcionamiento de su Administración: el sistema de reclamaciones y sugerencias.

Reclamaciones

Si desea formular una Reclamación sobre los servicios que prestamos, deberá presentar la Hoja de Reclamaciones y Sugerencias que puede obtener en cualquiera de las oficinas con atención a la ciudadanía, en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, o solicitándola mediante correo postal, correo electrónico o teléfono.

La hoja debidamente cumplimentada se presentará:

- En cualquier oficina de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- A través del Registro Electrónico, al que se puede acceder desde el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria.

Las reclamaciones hechas por esta vía no son recursos administrativos y, por lo tanto, no paralizan los plazos establecidos en la normativa vigente para interponerlos.

Sugerencias

Si desea presentar una Sugerencia para mejorar la eficacia de nuestros servicios podrá hacerlo de la forma descrita para la presentación de las reclamaciones.

COMPROMISOS DE CALIDAD QUE SE ASUMEN

- 1.1. Expedir las autorizaciones de trabajo de menores en espectáculos públicos en un plazo máximo de 15 días.
- 1.2. Enviar para su publicación el Calendario Laboral con las fiestas nacionales, autonómicas y locales antes del 1 de diciembre.
- 1.3. Disminuir el plazo de resolución de expedientes sancionadores en materia laboral y de prevención de riesgos laborales a 120 días.

LUNES, 29 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 40

- 2.1. Formalizar la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción en el plazo máximo de 10 días.
- 2.2. Habilitar el Libro de Subcontratación en la fecha de su presentación.
- 3.1. Actualizar anualmente todos los datos relativos a los Servicios de Prevención acreditados.
- 4.1. Incrementar el control sobre los acuerdos adoptados en expedientes de regulación de empleo.
- 4.2. Incrementar el nivel de análisis de los procedimientos de regulación de empleo y emisión de advertencias y comunicaciones.
- 5.1. Mantener actualizados todos los datos referidos a las Empresas de Trabajo Temporal autorizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 6.1. Realizar una exhaustiva revisión del contenido de los convenios colectivos de trabajo.
- 6.2. Mantener actualizada la base de datos de Delegados/as de Prevención.
- 6.3. Emitir los certificados de los resultados electorales en el plazo máximo de 3 días.
- 7.1. Calificar e inscribir la constitución de sociedades cooperativas y laborales en un plazo máximo de 30 días.
- 7.2. Facilitar el acceso al registro de sociedades cooperativas en el plazo de 5 días de acuerdo a las solicitudes legalmente presentadas.

INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

- 1.1.1. Porcentaje de autorizaciones de trabajo de menores emitidas en un plazo inferior o igual a 15 días.
- 1.2.1. Fecha de envío del Calendario Laboral al Boletín Oficial de Cantabria.
- 1.3.1. Porcentaje de expedientes sancionadores en materia laboral y de prevención de riesgos laborales resueltos en un plazo inferior o igual a 120 días.
- 2.1.1. Porcentaje de inscripciones en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción formalizadas en un plazo inferior o igual a 10 días.
- 2.2.1. Porcentaje de Libros de Subcontratación habilitados en la fecha de su presentación.
- 3.1.1. Porcentaje de Servicios de Prevención acreditados cuyos datos han sido actualizados durante el año.
- 4.1.1. Número de recursos administrativos y demandas judiciales planteados.
- 4.2.1. Número de recursos administrativos y demandas judiciales planteados.
- 5.1.1. Porcentaje de Empresas de Trabajo Temporal autorizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuyos datos han sido actualizados.
- 6.1.1. Porcentaje de convenios colectivos registrados en los que no se ha anulado ninguna cláusula en vía judicial.
- 6.2.1. Fecha de actualización de la base de datos de Delegados/as de Prevención.
- 6.3.1. Porcentaje de certificados de los resultados electorales emitidos en un plazo inferior o igual a 3 días.
- 7.1.1. Porcentaje de inscripciones de constitución de sociedades cooperativas y laborales calificadas e inscritas en un plazo igual o inferior a 30 días.

LUNES, 29 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 40

7.2.1. Porcentaje de accesos al registro de sociedades cooperativas facilitados en un plazo inferior o igual a 5 días de acuerdo a las solicitudes legalmente presentadas.

IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS

Dirección General de Trabajo.
Servicio de Relaciones Laborales.

MEDIDAS DE SUBSANACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si considera que no se han cumplido alguno de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, puede presentar una reclamación en la forma prevista en el apartado FORMAS DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y OTROS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. En los siguientes 30 días hábiles, recibirá notificación del centro directivo del que dependa la unidad que ha incumplido el compromiso, informándole de las medidas que, en su caso, se hayan tomado.

El incumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la administración.

MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, LA IGUALDAD DE GÉNERO O LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Medidas para la protección del Medio Ambiente

- Apagado automático de los ordenadores personales de la red corporativa a las 20:00 de lunes a viernes.
- Configuración de las impresoras en red para impresión de documentos en blanco y negro y a doble cara.
- Instalación de detectores de presencia y luminarias de bajo consumo en zonas comunes.
- Publicación de recomendaciones para la racionalización de la adquisición de equipos informáticos.
- Potenciación de la utilización del correo electrónico como medio de comunicación dentro de las unidades y con la ciudadanía siempre que sea posible.

Medidas que aseguran la igualdad de género

LUNES, 29 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 40

En todas las actuaciones relacionadas con las competencias, funciones y servicios prestados, se garantiza el principio de igualdad.

Medidas para la prevención de riesgos laborales

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de su Plan de Prevención, lleva a cabo la gestión de la prevención y la integración de la actividad preventiva en todos los niveles de su estructura organizativa asumiendo las responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, procesos y recursos.

FECHA DE PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

Febrero 2016. La Carta de Servicios de la Oficina de Asuntos Europeos se actualizará cada vez que se produzcan modificaciones en el contenido de la misma, cualquiera que sea la causa que las origine.

[2016/1633](#)